



MAT.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DEL LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO, COBERTURA AÑO 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.632.-

CONCEPCIÓN, 11 de diciembre, 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículos 115 bis y 116, el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 250 de 2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la N°02, de 2023, del señor Subsecretario del Interior; en el D.S. N° 400, de 16 de noviembre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Delegado Presidencial de la Región del Biobío; y en la Resolución N° 7, de 2019 y N° 14 año 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución N°1.556, de 29 de noviembre de 2024, de esta Delegación Presidencial Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Técnicas del llamado a concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región del Biobío, cobertura año 2025.
- 2.- Que, en el punto N° 10 "Evaluación Técnica de las Propuestas" de dichas Bases, se estableció que el análisis y evaluación de las propuestas presentadas en el presente llamado a concurso, corresponderá a una Comisión Evaluadora, compuesta por 3 integrantes, designados por resolución exenta especialmente dictada al efecto.
- 3.- Que, corresponde a esta autoridad regional, dictar el acto administrativo que nombre a la comisión evaluadora previa a la apertura de las ofertas recibidas en el presente llamado a concurso.
- 4.- Que, este delegado presidencial regional cuenta con las facultades legales para adoptar una decisión como la presente, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora del llamado a concurso del Programa de Inversión en la Comunidad, para la Región del Biobío, cobertura año 2025, a los siguientes funcionarios públicos:

- a) **VANESSA ALEXANDRA ARRIAGADA VALENZUELA**, Rut.: 16.141.192-2, profesional, contrata, grado 09° EUR; funcionaria pública de la Delegación Presidencial Regional del, Biobío.
- b) **JULIO MIGUEL TORRES MORAGA**, Rut.: 9.838.408-1, profesional, contrata, grado 8° EUR; funcionario público de la Delegación Presidencial Regional del, Biobío.
- c) **ALEXANDRA MACHUCA NORAMBUENA**, Rut.: 18.419.068-0, profesional, contrata, grado 06° EUR, funcionaria pública de la Delegación Presidencial Regional del, Biobío.

2.- **DISPÓNGASE** que a partir de la notificación del presente acto administrativo, los funcionarios antes designados, serán considerados sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora, y hasta la notificación de la adjudicación del presente proceso concursal.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los funcionarios designados para la integración de la Comisión Evaluadora de este llamado a concurso, individualizados en el resuelvo 1.

4.- Los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir declaración jurada simple, en la que expresen no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes del respectivo llamado a concurso, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto. En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA DELEGACIÓN
PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO**



EDUARDO PACHECO PACHECO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

NGG /ATC/JTM/jtm.-

Distribución:

- DAF
- Depto. Jurídico
- Oficina Partes